

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 3.883/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1225/2011 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Miriam Sanz Pérez contra Consultores de Riesgos Laborales S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 30-4-2012 del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D<sup>ña</sup>. Miriam Sanz Pérez contra Consultores de Ries-

gos Laborales, S.L., debo de condenar y condeno a ésta última a que abone a la primera la suma de 2.232,23 € (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme, conforme al art. 191.2.g) de la LEJS 36/2011.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Consultores de Riesgos Laborales S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.